



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** DCS - BERGESSE Tribunal

---

#### **VISTO**

Que la Sra. Licenciada en Nutrición ANTONELLA ESTEFANÍA BERGESSE (DNI 37128160), ha cumplido con todos los requisitos inherentes a la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud y solicita autorización para realizar la disertación doctoral;

#### **CONSIDERANDO**

- Que la Sra. Licenciada en Nutrición ANTONELLA ESTEFANÍA BERGESSE realizó el trabajo titulado "Capacidad antioxidante y caracterización de compuestos bioactivos microencapsulados obtenidos de tegumentos de maní y soja, aplicados a la nutrición humana" bajo la dirección de la Sra. Prof. Dra. Liliana RYAN, la codirección de la Sra. Prof. Dra. Valeria NEPOTE y la comisión de seguimiento integrada por los Sres. Prof. Dres. Claudia ALBRECHT y Eduardo CALANDRI;
- Que corresponde designar el Tribunal según lo estipulado en el Art. 18) del Reglamento vigente;
- Que la Comisión Asesora de Doctorado en Ciencias de la Salud ha propuesto un tribunal de tesis;
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud ha dado visto bueno;

*Por ello,*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
ad referéndum del H. Consejo Directivo

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar a los Sres. Prof. Dres. Eduardo CALANDRI, Mariana Angélica MONTENEGRO y Florencia GRASSO como integrantes del Tribunal encargado de receptor la Disertación Doctoral de la Sra. Licenciada en Nutrición ANTONELLA ESTEFANÍA BERGESSE (DNI 37128160).

Artículo 2º: El Tribunal designado por el artículo precedente deberá completar el estudio del trabajo en un plazo máximo de 60 días corridos, a partir de la recepción del ejemplar de tesis y fijar día y hora para la disertación doctoral.

Artículo 3º Registrar y comunicar.

